



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

#### **Corrección de error del anuncio de aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas anualidad 2016**

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 34, de 12 de febrero de 2016, en relación con las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Entidades Ciudadanas para la anualidad 2016, se ha observado un error en el párrafo segundo del artículo 2:

Donde dice: «Las subvenciones se otorgarán, previa petición, a instancia del solicitante con cargo al presupuesto de la Corporación. Su otorgamiento será discrecional y motivado, y no serán invocables como precedente. En ningún caso podrán responder a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad. La cuantía de la subvención otorgada no excederá del límite máximo del 65% de los gastos subvencionables del proyecto».

Debe decir: «Las subvenciones se otorgarán, previa petición, a instancia del solicitante con cargo al presupuesto de la Corporación. Su otorgamiento será discrecional y motivado, y no serán invocables como precedente. En ningún caso podrán responder a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad. La cuantía de la subvención otorgada no excederá del límite máximo del setenta y cinco por ciento de los gastos subvencionables del proyecto».

Illescas 7 de marzo de 2016.- El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-1414